ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,

PARA "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS SEDES DEL COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"

INSTITUCION EDUCATIVA	COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE
FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2025
PROCESO	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

MARCO LEGAL

El marco legal consagrado en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ordenan la presentación de Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la Contratación, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV para el servicio de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DEL COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE"**

El Colegio Integrado Llano grande, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2025, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las necesidades específicas de la Institución. Dicho plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Institución, para adelantar la celebración del contrato requerido y desarrollar el objetivo anterior.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa requiere adquirir servicio de mantenimiento y recarga extintores del Colegio Integrado Llano Grande teniendo en cuenta que Los extintores necesitan un revisión y mantenimiento periódicos, al tratarse de recipientes a presión, por tanto requieren este mantenimiento según normativa para asegurar su correcto funcionamiento en caso de incendio y Con el fin tener las herramientas necesarias ante un eventual siniestro incendiario u otro que amerite la utilización de los extintores en cada una de las sedes de la institución, garantizando con esto seguridad a los estudiante y personal admirativo de la institución y sus diferentes sedes y llevar con normalidad el desarrollo de las actividades propias de la Institución en beneficio de la comunidad educativa en general.
Los incendios pueden causar innumerables pérdidas y ponen en riesgo la seguridad de la vida humana es por esto que se debe estar prevenido en la institución educativa y sus diferentes sedes, donde exista el riesgo de fuego, para poder enfrentar este tipo de riesgos es necesario que cuente con un equipo contra incendio.

Una amenaza de fuego puede presentarse en cualquier momento y estos se pueden deber a un mal manejo de materiales inflamables, instalaciones eléctricas mal terminadas, descuidos, o por un mal manejo de combustibles y líquidos inflamables. Es importante estar prevenido ante cualquier riesgo con el equipo contra incendio adecuado.

Teniendo en cuenta las razones expuestas y procurando la prestación de un servicio preventivo y correctivo de extintores y bajo los principios de celeridad, efectividad, eficacia y productividad oportuna de la Institución la cual está comprometida con el cumplimiento de los fines tanto académicos como administrativos de la Institución, por lo que se considera necesario adelantar un proceso de contratación, para elegir el contratista que suministre el servicio de inspección, mantenimiento y reparación de extintores que se tienen en la Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande y en cada una de las sedes, conllevando de esta forma al oportuno y cabal cumplimiento de sus funciones administrativas.

Es preciso hacer la salvedad de que en la actualidad no existe contrato vigente para el suministro del servicio de requerido, por lo cual es necesario provisionar a la Institución Educativa de los elementos requeridos para el buen funcionamiento de la misma.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Colegio Integrado Llano grande requiere contratar "**COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DEL COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE.**"

ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá brindar al Colegio Integrado Llano Grande, suministro de elementos de aseo de todas las sedes que componen la institución así brindar elementos en buen estado, necesarias en caso de emergencias dando cumplimiento a las funciones administrativas de la misma.

El servicio a prestar por parte del contratista y requeridas por la Institución Educativa se encuentra clasificados así:

CUADRO 1: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DEL COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE."**
"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CANECA PLÁSTICA RECTANGULAR TAPA VAIVEN 10 LITROS COLOR VERDE	10
2	PAQUETE DE BOLSA DE ASEO GRANDE NEGRA X 10 UNIDADES JUMBO	25
3	PAQUETE DE BOLSA DE ASEO GRANDE BLANCA X 10 UNIDADES JUMBO	25
4	PAQUETE DE BOLSA DE ASEO GRANDE VERDE X 10 UNIDADES JUMBO	25
5	DETERGENTE EN POLVO PARA PISOS x 3000 Gramos	30
6	LIMPIDO x 3800 Ml	30
7	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS X 3700 ml	15
8	TRAPERO EN ALGODÓN X 500 Gramos ROSCA REDONDA CON PALO 1,20 MT	23
9	ESCOBA DE CERDA SUAVE CON PALO 1,20 MT	23
10	RECOGEDOR CON PALO LIVIANO	23
11	QUITA TELARAÑAS CON MANGO EXTENDIBLE HASTA 3 METROS	8
12	CERA BEISBOL PARA PISO MADERA COLOR ROJO ESCARLATA X 3000 ML	1
13	LAVALOZA LÍQUIDO X 500 ML	1
14	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X PAQUETE 150 HOJAS	4

PARÁGRAFO PRIMERO - Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades completas de extintores con su respectivo mantenimiento y en condiciones óptimas para su funcionamiento y junto a la respectiva señalética serán exigibles por el supervisor del contrato, los mismos serán entregados en las instalaciones de la Institución Educativa.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Colegio Integrado Llano Grande, una vez celebrado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la institución requiera, deberán ser autorizados por el rector quien será el supervisor previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el servicio y no afecte el valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Reposición de suministro defectuoso. Durante la ejecución del contrato el Colegio, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de tres (03) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Colegio.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el alcance del objeto se establecen las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

- ✓ Recolección de los extintores en sus instalaciones, recarga e instalación de los mismos.
- ✓ Dejamos extintores en reposición en caso de alguna emergencia.
- ✓ Limpieza de la válvula y manijas del extintor.
- ✓ Lubricación de la válvula y manijas del extintor.
- ✓ Cambio total de componente químico.
- ✓ Colocación del anillo de verificación (anillo amarillo que está en el cuello del extintor rotulando la fecha de recarga).
- ✓ Colocación de la tarjeta de control y de calcomanías de instrucción del equipo extintor.
- ✓ Colocación del sticker con la fecha de vencimiento del extintor.

- ✓ Los extintores objeto de suministro deben ser nuevos.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cumplir con el objeto a contratar dentro del término y las condiciones que se acuerden incorporando en el desarrollo de dicha labor y experiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO - Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades del servicio de recarga de extintores serán exigibles por el Supervisor del contrato y serán realizados y entregados en las instalaciones de la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande, una vez celebrado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la institución requiera, deberán ser autorizados por el rector quien será el supervisor previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el servicio y no afecte el valor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reposición de trabajo defectuoso. Durante la ejecución del contrato el Colegio, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de tres (03) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes o servicios objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Colegio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Orden de la Propuesta: La propuesta debe ser presentada en el estricto orden del listado relacionado, para los ítems que no se presente propuesta se debe dejar el espacio vacío. NO se aceptan propuestas parciales.
Impuesto sobre las ventas: En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el Régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA.
Solicitud de nuevos elementos: La Institución Educativa, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.
Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la Institución, los gastos necesarios para la instalación y servicio técnico requerido por el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: Quien no cumpla con las especificaciones técnicas se considerará como NO HABILITADO.

NOTA 2: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Colegio a suministrar el servicio y elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan todos los elementos solicitados por el Colegio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Considerando el objeto señalado el presente proceso de selección se realizará por la Modalidad contratación iguales o inferiores a 20 smmlv- Régimen Especial; teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución, el Decreto 4791 de 2008, la Ley 715 de 2001, decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la Legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de Ley 1150 de 2007, la Ley715 de 2001, decreto 1082 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar junto a el acuerdo del Consejo Directivo N° 014 del 21 de octubre de 2024.

ANALISIS DEL SECTOR

Que el Colegio Integrado Llano grande, verificó que ni cuenta con elementos de aseo en stock ni los suficientes para suplir las necesidades de limpieza en las 8 sedes de la institución para mantener ambientes limpios y óptimos para los estudiantes

De esta manera la institución educativa requiere el suministro de elementos de aseo para suplir esta necesidad.

Para ello requiere satisfacer el servicio con una persona natural o jurídica que cuente con una experiencia mínima de dos años en el suministros de elementos de aseo y limpieza para el cumplimiento de los fines y el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa.

Que mediante acuerdo N.º 014 del 21 de octubre 2024, el Consejo Directivo de la Institución Educativa, autorizó al rector para adelantar el procedimiento de contratación, además de autorizar al rector ejecutar dichos recursos, lo anterior conforme a lo determinado en el artículo 11 numeral 11 del Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que, de acuerdo con la necesidad de la institución educativa, no existen establecimientos de comercio en el sector que pueda satisfacer dicha necesidad por lo que se analizara a través de un estudio económico con las cotizaciones presentadas.

- **ANALISIS DE LA DEMANDA**

El Colegio Integrado Llano Grande, en el año inmediatamente anterior no refleja servicios similares a los que se pretende realizar en esta oportunidad.

- **ANALISIS COMERCIAL**

Los servicios son ofrecidos por personas naturales, la contratación de una persona natural resulta para este caso más conveniente para la institución educativa, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme.

- **ANÁLISIS ORGANIZACIONAL**

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

- **ANALISIS FINANCIERO**

La Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande encuentra que el análisis financiero del sector no es determinante en el presente caso, en razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago.

- **ANALISIS DEL MERCADO**

El Colegio Integrado Llano Grande para el análisis de la oferta tomó como muestra 2 cotizaciones de 2 establecimientos especializados.

De las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio anteriormente relacionados, se tomó como muestra los valores unitarios cotizados de los elementos requeridos.

El Colegio Integrado Llano Grande adelantó el estudio del mercado cotizando el valor de los elementos que necesita adquirir para suplir sus necesidades a través del sistema de precio unitario y estableciendo el valor total de todos los elementos a adquirir, determinando un presupuesto global y que se detalla en el siguiente análisis económico:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para la estimación del contrato, la Institución Educativa realizó los siguientes análisis:

De conformidad con el análisis realizado el Colegio logra determinar que en beneficio de la misma el valor estimado para la obtención del servicio no debe superar la mínima cuantía cotizada por TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS incluyendo IVA ($3.850.000,oo). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual tales como impuestos, estampillas, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante

VARIABLES CONSIDERADAS

Dado que la entidad requiere satisfacer la necesidad de ejecutar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para dicho contrato, se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

a.) **Análisis Histórico:** Para la estimación del valor a contratar se recurrió al análisis histórico del comportamiento de los recursos que se han gastado durante los años 2020 AL 2024 en el suministro del mismo encontrando que sobre el mismo es la oportunidad de adquirirlos.

b.) Estudio de mercado: para determinar el valor unitario, se realizó un estudio de mercado tomando en cuenta cotizaciones recibidas por personas naturales o jurídicas que desarrollan el objeto que nos ocupa, del resultado del mismo se determinó el precio más bajo de cada cotización; y se toma como referencia el estudio del mercado teniendo en cuenta que cada año aumenta el precio de los bienes y servicios adquiridos.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS incluyendo IVA ($3.850.000,oo), valor que se encuentra disponible en el presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad Nº 25-00019 del 31 de octubre de 2025.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La institución sólo pagará los precios del contrato y por lo tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La carga impositiva a cargo del contratista en el contrato es la siguiente:

- ✓ **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**
  ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
  ESTAMPILLA PROUIS 2%
  ORDENANZA 012 DE 2005 10% (sobre el pago de estampillas departamentales)

- ✓ **ESTAMPILLAS MUNICIPALES**
  ESTAMPILLA PRO ANCIANO 3%
  ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
  ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
  CONTRIBUCION POR CELEBRACION DE CONTRATOS 3%
  PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%

- ✓ **IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY**
  IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE GIRON 1%
  RETENCION DE IVA 15% (Sobre el valor del IVA)
  RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
  - Retención en Compras el 2.5% ó 3.5% según el caso
  - Retención en Servicios el 4% ó el 6% según el caso

El Colegio Integrado Llano Grande efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos y retenciones tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días calendario y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre las partes. La vigencia del contrato será el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

FORMA DE PAGO

El Colegio Integrado Llano grande, pagará el valor total del contrato al vencimiento del plazo de ejecución y recibo a satisfacción y en funcionamiento los extintores recargados y con su respectivo mantenimiento, una vez expedida el acta de terminación y acta liquidación del contrato, conforme a certificación expedida por el supervisor en la cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, expedición de la factura y/o cuenta de cobro y pago de estampillas municipales y departamentales. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES**- El contratista será quien deberá cancelar y presentar al Colegio el pago de las correspondientes estampillas de orden municipal y departamental, para acceder al pago del contrato. En todo caso el contratista autoriza a la Institución educativa, para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en

cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectuar los pagos del contrato el contratista deberá cumplir expresamente con lo señalado en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 que señala : "Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario. En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional."

TIPO O NATURALEZA DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de servicios, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 1150 de 2007, Código de Comercio, Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, FINANCIEROS YTÉCNICOS)

De acuerdo a lo señalado en los Artículos 2.2.2.1.5.1. y 2.2.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual de contratación del Colegio, se procede a indicar y justificar los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero y técnico, así como documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos.

Persona Natural

- Propuesta técnico-económica
- Carta de presentación de la propuesta
- Formato Único hoja de vida Persona Natural.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad
- Fotocopia de la libreta militar (hombre menor a 50 años)
- Copia de registro mercantil (Cámara de Comercio)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social o certificado de PAZ Y SALVO con el sistema.
- Copia de la última planilla debidamente cancelada en calidad de cotizante al sistema de seguridad social.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de antecedentes disciplinarios debidamente expedido por la Procuraduría General del Nación con vigencia no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales debidamente expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no mayor a 30 días
- Soporte de consulta antecedentes judiciales Policía Nacional, vigencia no mayor a 30 días
- Soporte de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con vigencia no mayor a 30 días.
- Aportar certificación y/o acta de inicio y liquidación de dos contratos ejecutados que soporten la experiencia, uno de ellos deberá ser con una entidad de naturaleza oficial
- Certificación bancaria debidamente expedida por la entidad

Persona Jurídica

- Propuesta técnico-económica
- Carta de presentación de la propuesta
- Formato Único hoja de vida Persona Jurídica.
- Copia del documento de identificación del Representante Legal.
- Copia de la libreta militar del representante Legal (hombre menor de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la empresa como del representante legal, vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la empresa como del representante legal, vigencia no mayor a 30 días.

- Soporte de consulta antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal, vigencia no mayor a 30 días.
- Soporte de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de existencia y representación legal - Cámara de Comercio, vigencia no mayor a 30 días.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Aportar dos certificaciones laborales y/o contratos donde conste la experiencia, uno de los cuales deberá haber sido suscrito con entidad pública.
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social y/o copia de la última planilla debidamente cancelada incluyendo ARL de sus empleados.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo con pago de obligaciones del Sistema General de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, este último debe anexar Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificación Bancaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para seleccionar la oferta más favorable, la Institución Educativa en conformidad con el reglamento realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta como criterios de selección calidad y menor precio.

ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS

DESCRIPCION	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las Cotizaciones por variaciones de Mercado			×	×	
Incumplimiento en la calidad y oportunidad de lo estipulado en el contrato.			×	×	
Corrupción dentro del Proceso de Selección.			×	×	×

De acuerdo al análisis realizado por la Institución Educativa los riesgos de la contratación son mínimos por la naturaleza del tipo de contrato a suscribir y ya que el pago se realizará una vez recibidos a satisfacción de los elementos.

Por lo tanto, atendiendo los lineamientos del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y del artículo 08 del Decreto 4828 de 2008 no se requiere la adquisición de póliza.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- ✓ Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- ✓ Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- ✓ Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del contrato.
- ✓ Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- ✓ Suministrar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones
- ✓ cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del colegio.
- ✓ Suministrar bienes o servicio de excelente calidad y según lo ofrecido en su propuesta.
- ✓ Garantizar que lo entregado goce de excelente calidad estando en óptimas condiciones.
- ✓ En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el colegio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá remplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá tres (03) días para realizar los cambios solicitados.
- ✓ Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación y la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- ✓ Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- ✓ Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
- ✓ Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- ✓ Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
- ✓ Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003.
- ✓ Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el colegio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el Rector o quien haga sus veces y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato; 9) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista-, 10) Justificar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del colegio; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista-, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 12) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 13) Solicitar al contratista-, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 14) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 15) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 16) Las demás necesarias para la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Esp. JULIO CESAR DIAZ VARGAS
Rector